110-53-04

Octubre 28/2025

Señor:
EDUARDO LOZANO VARGAS
Representante Legal
LP ADVANCED MEDICAL SAS
Autopista Medellín- Bogotá K.M 2.5 Vía Parcelas Cota Parque Industrial- COTA CUNDINAMARCA

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. 17 PRADERA-2025. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. 17 PRADERA-2025, cuyo objeto es**,** se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por LP ADVANCED MEDICAL SAS, NIT 830099526-9 cuyo Representante Legal es el señor EDUARDO LOZANO VARGAS, identificado con la C.C 12187995 de Bogotá D.C.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	110-14-04-13 del 28 de octubre de 2025
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPÉDICAS Y/O AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
NIT.	891380115-0
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: oficinajuririca@pradera-valle.gov.co
CONTRATISTA	LP ADVANCED MEDICAL SAS
NIT	830099526-9
DATOS DEL CONTACTO	DIRECCION: Autopista Medellín- Bogotá K.M 2.5 Vía Parcelas Cota Parque Industrial- COTA CUNDINAMARCA TELEFONO: 6018773980 Celular 3112518979 correo electrónico: info@lpadvancedmedical.com
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES QUINIESTOS VEINTEMIL PESOS MDA CTE ($17.520.000)**
APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4104020.10.01.26 CDP: 735 04/08/2025 POR: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago contra entrega una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de

	pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas. **2.** Realizar la entrega de elementos en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5.** Presentar los informes requeridos por el supervisor de la entrega de los elementos requeridos. **6.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **7.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **8.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **9.** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **10.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en

	virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **11.** Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL. **12.** Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **13.** El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos entregados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para la administración municipal. 3. Deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 4. Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. 5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la ALCALDIA DE PRADERA VALLE. 6. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo cinco (5) días luego de haberse solicitado. 7. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin costo adicional. 8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 9. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

DESCRIPCION TECNICA	Propuesta económica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	**Nombre:** Oficio	Código: GD-FT-01
		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Proceso: Gestión documental.	Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA DE JURÍDICA	Página: 1 de 4

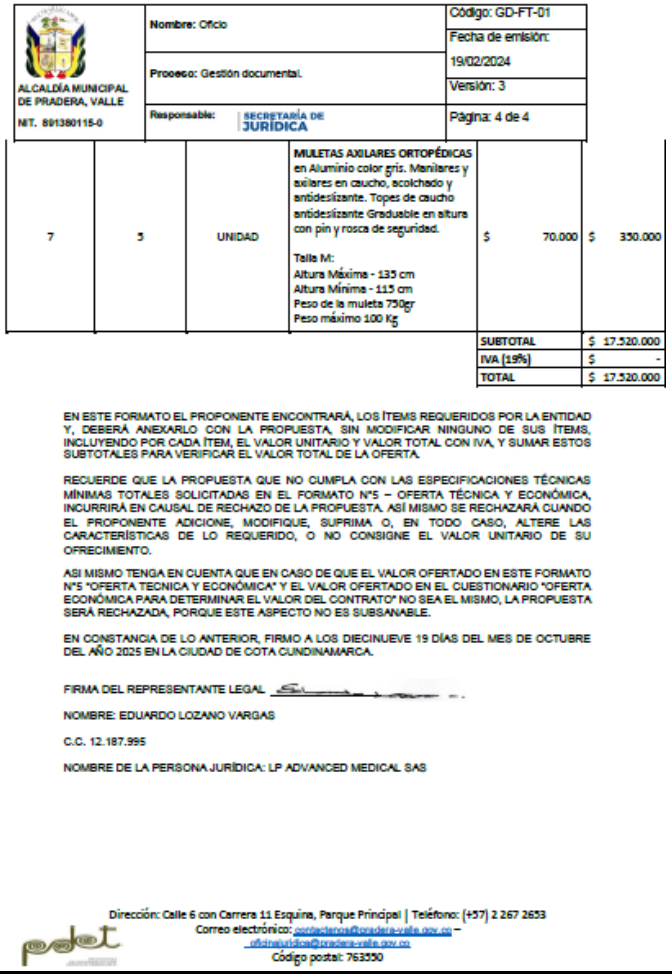
FORMATO Nº5

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	30	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Manubrios - Desmontables Estructura - Acero pintado color negro Tapicería - Nylon Reposabrazos - Fijos y acolchados Estilo del respaldo - Fijo color negro Reposapiés - Fijos y desmontables. Capacidad de peso - 80 kg Peso silla - 17 kg Llantas traseras - 24p Maciza, Rin radial Ruedas delanteras - 7p Maciza Rin Estrella Altura del asiento al piso - 48 cm Altura total - 85 cm Ancho del asiento - 48 cm Ancho total de la silla - 64 cm	$ 440.000	$ 13.200.000
2	1	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA - KONFORT.** Respaldo abatible. Apoyabrazos abatibles. Fabricada en aluminio liviano. Peso de la silla 13 Kg. Reposa pies removibles y ajustables en altura. Capacidad Carga 90 Kg. Llantas traseras 22" x 1 3/8" Poliuretano y rin radiado. Ruedas delanteras 6 x 1" Maciza, Rin estrella. Altura del asiento al piso 44 cm. Altura del respaldo 44 cm. Ancho del asiento 34 cm. Profundidad del asiento 38 cm. Ancho total de la silla 52 cm.	$ 700.000	$ 700.000

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
oficinajuridica@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763350

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: SECRETARÍA DE JURÍDICA	Versión: 3
		Página: 4 de 4

7	5	UNIDAD	**MULETAS AXILARES ORTOPÉDICAS** en Aluminio color gris. Manilares y axilares en caucho, acolchado y antideslizante. Topes de caucho antideslizante Graduable en altura con pin y rosca de seguridad. Talla M: Altura Máxima - 135 cm Altura Mínima - 115 cm Peso de la muleta 750gr Peso máximo 100 Kg	$ 70.000	$ 350.000
				SUBTOTAL	$ 17.520.000
				IVA (19%)	$ -
				TOTAL	$ 17.520.000

EN ESTE FORMATO EL PROPONENTE ENCONTRARÁ, LOS ÍTEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y, DEBERÁ ANEXARLO CON LA PROPUESTA, SIN MODIFICAR NINGUNO DE SUS ÍTEMS, INCLUYENDO POR CADA ÍTEM, EL VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL CON IVA, Y SUMAR ESTOS SUBTOTALES PARA VERIFICAR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

RECUERDE QUE LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TOTALES SOLICITADAS EN EL FORMATO N°5 – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. ASÍ MISMO SE RECHAZARÁ CUANDO EL PROPONENTE ADICIONE, MODIFIQUE, SUPRIMA O, EN TODO CASO, ALTERE LAS CARACTERÍSTICAS DE LO REQUERIDO, O NO CONSIGNE EL VALOR UNITARIO DE SU OFRECIMIENTO.

ASI MISMO TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE QUE EL VALOR OFERTADO EN ESTE FORMATO N°5 "OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA" Y EL VALOR OFERTADO EN EL CUESTIONARIO "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" NO SEA EL MISMO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA, PORQUE ESTE ASPECTO NO ES SUBSANABLE.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO A LOS DIECINUEVE 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 EN LA CIUDAD DE COTA CUNDINAMARCA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: EDUARDO LOZANO VARGAS

C.C. 12.187.995

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA: LP ADVANCED MEDICAL SAS

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: [redacted]
[redacted]
Código postal: 763550

PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDOS: ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA CARGO: Secretaria de Integración Social
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: desarrollosocial@pradera-valle.gov.co

GARANTIAS	El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe: * CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la ALCALDIA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. * CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Municipio de Pradera. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Atentamente.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal

Transcriptor: Héctor Steven Velasco Pastes– Abogado Contratista– ALCALDIA PRADERA VALLE SV
Reviso: Maria Fernanda Villarreal Giraldo – Secretaria Jurídica - ALCALDIA PRADERA VALLE